## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2024-II.

Ruc/código : 20568086041 Fecha de envío : 19/09/2024

Nombre o Razón social : LUCARBAL RENT A CAR EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:30:34

RESPONSABILIDAD LIMITADA - LUCARBAL RENT A CAR

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se puede considerar como año de fabricación la fecha del titulo según registros públicos (SUNAr)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Este comité señala que, el año de antigüedad vehicular se considerará de acuerdo a la fecha de emisión del titulo según SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos), por lo que precisará en la integración de bases

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. Este comité señala que, el año de antigüedad vehicular se considerará de acuerdo a la fecha de emisión del titulo según SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos), por lo que precisará en la integración de bases.

Fecha de Impresión: 20/09/2024 04:48

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2024-II.

Ruc/código : 20568086041 Fecha de envío : 19/09/2024

Nombre o Razón social : LUCARBAL RENT A CAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LUCARBAL RENT A CAR

LRI

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Entendiéndose la categoría del vehículo, y que los tramites de certificados de estudios son necesarios para el tramite de licencia se puede obviar ese ítem

Hora de envío:

18:30:34

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité no acoge su observación dado que el área usuaria solicita como requisito mínimo estudios secundarios, y son ellos los responsables de cubrir y exigir los requisitos según sus necesidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null